

MEMORIA ECONOMICA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL “PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 - 2042”

ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO
- 3.- ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- 4.- COMPARATIVA PRESUPUESTOS

1. INTRODUCCIÓN

Es objeto de la presente Memoria la estimación del presupuesto base de Licitación (en adelante PBL), entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del Contrato puede comprometer el órgano de contratación incluido el IVA (art. 100.1 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el art. 100 de la LCSP, *“En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el PBL sea adecuado a los precios de mercado”* y el PBL *“se desglosará indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación”*. Asimismo, en aquellos contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, *“el PBL indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”*. Por otra parte, en el art 102.3 se indica que los órganos de contratación deben cuidar de que *“el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del Contrato, estimando correctamente su importe atendiendo al precio general del mercado y considerando los términos económicos de los convenios colectivos aplicables en el lugar de la prestación de los servicios cuando el coste económico principal sean los costes laborales”*.

Debe tenerse en cuenta que los niveles salariales por categoría profesional, establecidos en los convenios colectivos de referencia sirven para establecer el límite inferior salarial a percibir por los trabajadores, pero no cabe decir que tales niveles salariales correspondan al precio general del mercado.

Así, los contratos de consultoría en el ámbito de la ingeniería suelen demandar perfiles con formación técnica avanzada, experiencia en proyectos complejos y, en muchos casos, certificaciones específicas, cuyas funciones y responsabilidades exceden las previstas en el convenio colectivo aplicable.

Además, la elevada competencia por talento especializado y las exigencias del proyecto requieren ofrecer condiciones salariales acordes con el mercado, que son significativamente superiores a los mínimos convencionales. Esta medida garantiza la calidad técnica, el cumplimiento de plazos y la consecución de los objetivos estratégicos del contrato.

Tras analizar las tablas retributivas establecidas en el XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública (BOE nº 92, de 16 de abril de 2025), se constata que los importes fijados para los distintos grupos y niveles profesionales representan mínimos orientados a funciones estándar del sector y para personal con poca experiencia profesional.

Sin embargo, los perfiles requeridos para la ejecución del presente contrato —caracterizados por alta cualificación técnica y experiencia en proyectos complejos— se sitúan en un rango salarial que se aleja considerablemente de dichos mínimos, conforme a las condiciones reales del mercado y la competencia por talento especializado.

Por tanto, resulta plenamente justificada la aplicación de retribuciones superiores a las previstas en el citado convenio, en aras de garantizar la calidad técnica y el éxito del proyecto. En la determinación del valor estimado del Contrato, se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las demás previsiones contenidas en el art. 101.2 de la LCSP.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se ha partido de los costes de los medios personales y de los medios materiales que se estiman necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El equipo técnico a adscribir, según se describe en el PPTP y en el PCAP, estará compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Un **Jefe del Equipo Técnico**, ICCP o titulación equivalente, con experiencia mínima de 15 años y dedicación total a la ejecución del Contrato.
- Un **Técnico experto en proyectos de infraestructuras ferroviarias**, ICCP o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años.
- Un **Técnico experto en proyectos de infraestructuras viarias**, ICCP o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años.
- Un **Técnico experto en planificación de infraestructuras de transporte y urbanismo**, ICCP, arquitecto o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años.
- Un (1) **Técnico experto en modelos de transporte y sistemas de información geográfica**, con experiencia mínima de 3 años .
- Un (1) **Técnico experto en Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS)**, ingeniero superior o titulación equivalente, con experiencia mínima de 3 años.
- Un (1) **Técnico experto en evaluación y tramitación ambiental de planes**, ingeniero superior o titulación equivalente, con experiencia mínima de 5 años.
- Un (1) **Técnico en delineación y diseño gráfico**, con experiencia mínima de 5 años.

Para la estimación de los costes salariales de los citados profesionales se ha considerado la práctica habitual en la contratación de servicios de naturaleza análoga en el ámbito de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

De esta manera, los precios aplicados se han obtenido de la RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2026 del SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS DE APLICACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ENCARGOS A LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE. S.M.E. M.P., S.A.

Las tablas salariales para obtener el precio mensual del personal son las siguientes:

TABLA B.1. TARIFAS DE APLICACIÓN A LOS ENCARGOS SUJETOS A IMPOSICION INDIRECTA . PERSONAL

Categoría	Experiencia	Localización				
		Oficina Ineco ⁽¹⁾ (€/h)	Oficina cliente / Obra <u>SIN</u> complemento por desplazamiento ⁽²⁾		Oficina cliente / Obra <u>CON</u> complemento por desplazamiento ⁽³⁾	
			€/h	€/mes ⁽⁴⁾	€/h	€/mes ⁽⁴⁾
Titulado Superior	> 15 años	63,29	61,26	9.495,29	69,75	10.811,29
	10 a 15 años	53,04	51,34	7.957,37	59,83	9.273,37
	5 a 10 años	46,26	44,78	6.940,60	53,27	8.256,60
	2 a 5 años	41,53	40,19	6.229,58	48,68	7.545,58
	< 2 años	38,57	37,33	5.786,32	45,82	7.102,32
Titulado Medio	> 15 años	56,34	54,53	8.451,82	63,02	9.767,82
	10 a 15 años	48,88	47,31	7.333,10	55,80	8.649,10
	5 a 10 años	42,95	41,57	6.443,31	50,06	7.759,31
	2 a 5 años	36,17	35,00	5.425,56	43,49	6.741,56
	< 2 años	32,20	31,17	4.830,98	39,66	6.146,98
Técnico	> 10 años	38,61	37,37	5.792,01	45,86	7.108,01
	5 a 10 años	33,29	32,22	4.994,35	40,71	6.310,35
	< 5 años	28,85	27,92	4.327,32	36,41	5.643,32
Delineante	> 10 años	34,27	33,17	5.141,55	33,17	5.141,55
	< 10 años	30,47	29,49	4.570,66	29,49	4.570,66
Administrativo	> 10 años	27,48	26,59	4.121,82	26,59	4.121,82
	< 10 años	23,83	23,07	3.575,68	23,07	3.575,68

De esta forma el coste de personal del equipo técnico a adscribir al Contrato , según la dedicación de cada perfil profesional derivado de la aplicación directa de la tarifa correspondiente , resulta ser el siguiente,

Trabajos del Estudio	Exp.	Cualificación	Dedicacion (%)	Meses	Coste equipo
1.- Jefe del Equipo Técnico	15	N7 EQF	100	30	284.858,70 €
2.- Experto en infraestructuras ferroviarias	5	N7 EQF	50	10	34.703,00 €
3.- Experto en infraestructuras viarias	5	N7 EQF	50	10	34.703,00 €
4.- Experto en planificación de transporte y urbanismo	5	N7 EQF	50	15	52.054,50 €
5.- Experto en modelos de transporte	3	N7 EQF	50	10	31.147,90 €
6.- Experto en ITS	3	N7 EQF	50	7	15.997,31 €
7.- Experto en tramitación ambiental	5	N7 EQF	50	15	52.054,50 €
8.- Técnico delineante	5	N5 EQF	50	30	68.559,90 €
TOTAL GASTOS PERSONAL:					574.078,81 €

Del mismo modo, y de acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible citada anteriormente los gastos de los equipos de funcionamiento a aplicar serán del 1,76% sobre la tarifa de personal descrita anteriormente (en €/persona y mes).

Sobre los citados precios, y siguiendo el mismo criterio que el utilizado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en las licitaciones recientes de contratos de similar naturaleza se aplican los coeficientes correspondientes a los Gastos Generales y el Beneficio Industrial.

La incorporación de gastos generales y beneficio industrial es necesaria cuando las tarifas de INECO se utilizan para calcular el Presupuesto Base de Licitación en un procedimiento abierto porque dichas tarifas están concebidas, en su origen, como costes internos propios de un medio propio (art 32 LCSP) , no como precios completos de mercado.

Al cambiar el contexto a una licitación en libre concurrencia, es obligatorio adaptar esas tarifas para convertirlas en un precio real de mercado, lo que exige incluir:

- Gastos generales, para cubrir los costes indirectos de cualquier empresa que opere en el mercado
- Beneficio industrial, para retribuir el riesgo y garantizar la viabilidad económica de las ofertas

No hacerlo implicaría fijar un presupuesto artificialmente bajo, contrario al artículo 100 de la LCSP, que podría distorsionar la competencia y poner en riesgo la correcta ejecución del contrato.

En definitiva, la inclusión de GG y BI es necesaria para pasar de una lógica de coste (medio propio) a una lógica de precio de mercado (licitación abierta).

A estos efectos, y conforme a la práctica técnica consolidada derivada del artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), se han incorporado los correspondientes Gastos Generales y Beneficio Industrial, permitiendo obtener un presupuesto ajustado a condiciones normales de mercado y garantizando la correcta formación del precio en un procedimiento abierto

De esta forma , se obtiene el siguiente Presupuesto Base de Licitación:

Costes de personal	574.078,81 €
Costes materiales (1,76% s/tarifas de personal)	10.103,79 €
Suma	584.182,60 €
6% G.G. + 6% B.I.	70.101,91 €
Suma	654.284,51
IVA (21%)	137.399,75
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	791.684,26 €

Según los cálculos anteriores, el **Presupuesto Base de Licitación** del Contrato es el siguiente:

Base imponible: 654.284,51 euros
 Importe del I.V.A.: 137.399,75 euros
 Importe total: 791.684,26 euros

Asciende el Presupuesto Base de Licitación a SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS

Al no preverse prórrogas ni modificaciones del contrato el **Valor estimado del contrato** coincide con la base imponible del Presupuesto Base de licitación , ascendiendo, por tanto a 654.284,51euros

ANUALIDADES Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato (30 MESES), la fecha en la que previsiblemente se pueda proceder al inicio de los trabajos y la programación y el régimen de pagos definidos en el PPTP y en el PCAP, la distribución de anualidades de acuerdo con los criterios establecidos por la Instrucción de la Intervención General de 30 de octubre de 2019 sobre imputación de gastos resulta ser la siguiente:

Anualidad	Importe anualidad (sin IVA)
2026	0,00 €
2027 Abono Fase 1 (30%) Abono Fase 2.1 (10%)	261.713,80 €
2028 Abono Fase 4.2 (10%) Abono Fase 5 (15%) Abono Fase 6.2 (10%)	228.999,58 €
2029 Abono Fase 7.1 (15%) Abono Fase 7.2 (10%)	163.571,13€
TOTAL:	654.284,51 €

El importe del Contrato se imputará al subconcepto 22706 de los vigentes presupuestos del CRTM.

4.- COMPARATIVA DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN ACTUAL CON EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN E IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN ANTERIOR.

Al no existir antecedentes del contrato objeto de licitación no procede cumplimentar la tabla comparativa a la que se hace referencia en el apartado segundo de la "Circular por la que se establecen criterios de homogeneización de la actividad contractual de la Comunidad de Madrid" de 17.01.2020 de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

En Madrid, a fecha de firma

EL JEFE DEL ÁREA DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS

Firmado digitalmente por: MARTÍN DUQUE DOMINGO
Fecha: 2026.06.01 11:02

Vº Bº

EL DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA
Y EXPLOTACIÓN

Firmado digitalmente por: GOMEZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER
Fecha: 2026.06.01 14:29

MEMORIA ECONÓMICA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL "PLAN ESTRATÉGICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2027 – 2042"